



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0553 – 2012 – MPC.

Cusco, 23 de octubre de 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 5º, inciso c), del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, de la Honorable Municipalidad del Cusco, otorga la Distinción de Visitante Distinguido al personaje representativo de su ciudad o país, que visita el Cusco en misión oficial y/o académica;

Que, los días 26 y 27 de octubre de 2012, se desarrollará el I Congreso Nacional de Abogados del Perú, en el Cusco, evento académico y profesional de singular importancia para la jurisprudencia de nuestra patria, por el nivel de las ponencias, el intenso debate a realizarse y las conclusiones a que se ha de arribar;

Que, el I Congreso Nacional de Abogados del Perú, en el Cusco, congregará a los Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados del Perú, así como los representantes de los colegios de abogados ante el Consejo Ejecutivo y la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial;

Que, el doctor Ayar Felipe Chaparro Guerra, Representante ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, visita el Cusco y participa en el I Congreso Nacional de Abogados del Perú a desarrollarse en la Capital Histórica del Perú;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo establecido por los artículos 5º, 8º y 12º, del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

## ARTÍCULO PRIMERO.-

OTORGAR, la Distinción de:

*Visitante Distinguido del Cusco*

Al,

*Doctor Ayar Felipe  
Chaparro Guerra,*

*Representante ante el Consejo Ejecutivo del  
Poder Judicial.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*[Firma]*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE